

Guía de Trabajo sobre la Clínica Jurídica en Discapacidad y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Renata Bregaglio Lazarte

1. Objetivos generales y específicos

El objetivo general de la Clínica Jurídica en Discapacidad es promover la educación aplicada de los derechos humanos y de los derechos de las personas con discapacidad entre los y las estudiantes de la Facultad de Derecho de la PUCP.

Los objetivos específicos de la Clínica son: a) capacitar a los y las estudiantes de la Facultad de Derecho en herramientas para el litigio estratégico; b) sensibilizar a estudiantes, profesores y a la comunidad en general sobre la problemática de los derechos de las personas con discapacidad y c) eliminar las barreras sociales y jurídicas que impiden que las personas con discapacidad puedan disfrutar libremente de sus derechos.

2. Estrategias generales de actuación

La Clínica Jurídica en Discapacidad realiza una serie de actividades en su misión de acercar a los estudiantes a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad:

- **Asesoría jurídica:** Consiste en acompañar los procedimientos administrativos o procesos judiciales de una persona con discapacidad afectada en el ejercicio de sus derechos hasta que se le repare de una manera adecuada.
- **Acciones de incidencia:** La Clínica Jurídica en Discapacidad busca difundir una cultura de los derechos de las personas con discapacidad en la sociedad. Para esto realiza eventos, charlas y seminarios relacionados al tema.
- **Amicus curiae:** Es una expresión del latín que denomina al documento que se hace llegar a jueces para que puedan juzgar mejor con los argumentos presentados, a pesar de que quien realiza el documento no tiene interés en el caso específico.

- **Trámite de peticiones ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos:** En los casos en que se agoten los recursos jurídicos del Estado Peruano, la Clínica Jurídica en Discapacidad realizará el trámite de la petición ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- **Elaboración de informes ante diversos órganos internacionales:** La Clínica Jurídica en Discapacidad realizará informes para entidades internacionales (Comité de Derechos Humanos, Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad o Comisión Interamericana de Derechos Humanos) con el fin de poner en conocimiento de esos órganos la situación de los derechos de las personas con discapacidad
- **Opinión sobre proyectos de ley:** Se emitirá parecer sobre proyectos normativos que impliquen una afectación (positiva o negativa) en los derechos de las personas con discapacidad

3. Espacio físico

La Clínica no cuenta con un espacio propio. Actualmente desarrolla sus actividades tanto en aulas universitarias como en las instalaciones del Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEH-PUCP)

4. Requisitos administrativos

En el Perú, los estudiantes de Derecho no pueden llevar casos. Es por ello que hay un abogado encargado de hacer las actuaciones frente a las instancias administrativas y judiciales. No obstante, no hay impedimento para que participen en la elaboración de escritos o en la elaboración de las estrategias de actuación.

5. Planta administrativa

La Clínica no cuenta con una planta administrativa permanente. No obstante, se aloja en el IDEH-PUCP y, por tanto, es el personal de dicho centro el que realiza las labores administrativas de la Clínica.

6. Perfil y labor de los estudiantes

Los estudiantes que llevan el curso de Clínica Jurídica y participan de sus actividades son alumnos de los últimos años de carrera en tanto los estudiantes deben haber aprobado el curso de Derecho Procesal Constitucional como pre-requisito. La mayoría de ellos tienen intereses heterogéneos y se acercan a la Clínica por el cruce de esta temática con distintas ramas del derecho: Civil, Penal, Laboral, etc. Quienes participan de la Clínica lo hacen por un semestre lectivo que les considera tres créditos de ser calificados con nota aprobatoria.

Los estudiantes analizan y reportan situaciones en las cuales se suelen dar los mayores impedimentos a las personas con discapacidad como son el acceso a una educación igualitaria y el derecho a la salud así como la accesibilidad a diversos espacios. Cuestionan diversas instituciones jurídicas preconcebidas que no respetan el nuevo paradigma de la discapacidad como la capacidad jurídica y la inimputabilidad. Finalmente, actúan en situaciones concretas asesorando casos frente a instancias judiciales y administrativas, participando de la redacción de informes para instancias nacionales e internacionales.

7. Perfil y labor de los profesores

Si bien no existe un perfil determinado para la Clínica Jurídica, es deseable que la persona que dirija la Clínica cuente con conocimientos especializados en el tema de discapacidad. Asimismo, se prefiere que quien sea profesor o profesora del curso cuente con experiencia en litigio de casos de personas con discapacidad y se encuentre sensibilizada con respecto a esta temática.

8. Fuentes de financiación

La Clínica Jurídica en Discapacidad es un proyecto de la Facultad de Derecho y del IDEH-PUCP que cuenta con el apoyo de la Open Society Disability Rights Initiative.

9. Criterios de selección de los casos

La Clínica Jurídica en Discapacidad tiene un rango de acción limitado y cuenta con recursos humanos y económicos que no le permiten representar todos los casos que se presentan. De esta manera, ante la llegada de un nuevo caso, la Clínica hará una

evaluación del caso de acuerdo a los criterios que a continuación se presentan para determinar si acepta o no representarlo.

Los criterios para la selección y aceptación de presentación de un caso son: relevancia jurídica, impacto social, viabilidad o posibilidad de éxito y la carga:

a. Relevancia jurídica

La Clínica Jurídica en Discapacidad es un espacio de aprendizaje. Es por ello que busca representar casos que conlleven un cierto nivel de complejidad jurídica o que, por su naturaleza, signifiquen una aplicación novedosa del Derecho en el caso concreto.

La Clínica Jurídica en Discapacidad busca representar casos referidos a afectaciones a los derechos señalados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular, los derechos a la capacidad jurídica (artículo 12), educación (artículo 24), vida en comunidad (artículo 19), participación en la vida política y pública (artículo 29) y acceso a la justicia (artículo 13).

b. Impacto social

La Clínica Jurídica en Discapacidad busca que sus actuaciones tengan impacto en la opinión pública y generen cambios en las tendencias jurisprudenciales o cambios legislativos o actitudinales de grandes actores sociales. Asimismo, como espacio educativo, busca que los casos traigan nuevos retos a los estudiantes que participan en este espacio.

En ese sentido, busca representar casos que puedan tener una gran repercusión en la sociedad o que no sean similares a casos que ya la Clínica haya llevado previamente.

c. Viabilidad o posibilidad de éxito

La Clínica Jurídica en Discapacidad tendrá en cuenta las posibilidades reales de éxito de un caso. Es decir, se analizará cuán posible es conseguir un resultado favorable de

acuerdo al actual ordenamiento jurídico así como de acuerdo a fallos recientes de jueces y tribunales administrativos.

d. **Carga**

Finalmente, más allá de los objetivos e intenciones de la Clínica Jurídica en Discapacidad y de sus miembros, existe una limitación en cuanto a los recursos humanos con los que cuenta. Por tanto, habrá ocasiones en las cuales sea imposible acoger la defensa de un caso en tanto el tiempo que demandan el resto de casos lo hace imposible

Cabe resaltar que ni los estudiantes ni los profesores de la Clínica avalan actuaciones que conlleven actuar fuera de la ley o participar en actos de corrupción. Tampoco se apoyan casos que constituyan manifiestos abusos de derecho.

10. Acciones de litigio judicial y extrajudicial

Al día de hoy, la Clínica Jurídica ha visto los siguientes casos:

1. Caso Sandra Céliz

a) Hechos: Sandra Céliz es una mujer con síndrome de Down. Cuando su padre decidió comprar un seguro de salud para ella y sus hermanos, la compañía aseguradora *RÍMAC SEGUROS* solamente aceptó extender pólizas para sus hermanos mas no para ella pues aducían que el tener síndrome de Down la hacía más pasible a ciertas enfermedades. La empresa realizó tal discriminación sin permitir que la víctima se practique los exámenes médicos que permitirían determinar la veracidad de tal afirmación.

El caso se presentó ante INDECOPI y su resolución final fue realizada el mes de julio con un resultado favorable para la afectada¹.

b) Problemas jurídicos abordados: Discriminación, Síndrome de Down, derecho a la salud, deber de garantía del Estado, derechos del consumidor

1 Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual. Sala de Defensa de la Competencia N° 2. Resolución 2135-2012/SC2-INDECOPI. Expediente 272-2011/CPC. 11 de julio de 2012. Ver: <http://sistemas.indecopi.gob.pe/sdc_Jurisprudencia/documentos/1-94/2012/Re2135.pdf>

c) Actuación de la clínica: La actuación de la clínica consistió en preparar un *amicus curiae* para la Sala de Protección al Consumidor con respecto a las obligaciones estatales derivadas de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad como la no discriminación²

2. Monitoreo del cumplimiento de la CDPCD

a) Hechos: El Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas realizó este año la recopilación de información con respecto a la situación laboral de las personas con discapacidad en diversos países, entre ellos, el Perú.

b) Problemas jurídicos abordados: Discriminación, derecho al trabajo, ajustes razonables

c) Actuación de la clínica: La actuación de la clínica consistió en preparar *informe sombra* sobre los progresos y falencias de la legislación peruana concerniente a la discapacidad: ajustes razonables, cuotas laborales, seguros y rehabilitación.

3. Caso Casa Hogar HANOPREM (Hogar para la Habilitación y Normalización de Personas con Discapacidad Mental)

a) Hechos: La Casa Hogar HANOPREM es un espacio que permite que personas con discapacidad mental que antes eran pacientes del Hospital Víctor Larco Herrera puedan ejercer su derecho a vivir en comunidad. No obstante, tal posibilidad se ve limitada por las trabas burocráticas ejercidas por el Ministerio de Salud.

Adicionalmente, la Casa Hogar HANOPREM contaba entre sus miembros con dos personas con discapacidad física que no podían desplazarse autónomamente por la falta de una rampa de acceso.

b) Problemas jurídicos abordados: Procedimiento administrativo, personas con discapacidad mental, derecho a vivir en comunidad

c) Actuación de la clínica: La actuación de la clínica consistió en impulsar y representar a la Casa Hogar HANOPREM en el procedimiento administrativo que sigue para firmar un Convenio con el Ministerio de Salud que le permita seguir realizando sus actividades con

2 Ver <<http://es.scribd.com/doc/134110649/Amicus-Curiae-de-Clinica-Juridica-PUCP-Discriminacion-de-las-personas-con-discapacidad-en-el-acceso-a-la-prestacion-de-seguros-de-salud>>

normalidad. Con respecto a la rampa, las negociaciones de la Clínica lograron que la Municipalidad de Pueblo Libre construya finalmente la rampa³.

4. Caso Juana Tueros

a) Hechos: La señora Juana Tueros asistió a una feria de artesanías acompañada de su menor hija, la cual se desplaza en una silla de ruedas y sufre de discapacidad mental. Ante esa visión, la administración de la feria decidió negarle la entrada.

b) Problemas jurídicos abordados: Personas con discapacidad mental, discriminación, derechos del consumidor

c) Actuación de la clínica: La actuación de la clínica consistió en impulsar y representar a la señora Tueros en el procedimiento administrativo que sigue ante INDECOPI. Al día de hoy ya se ha emitido la resolución favorable de primera instancia⁴.

11. Acciones de cooperación

La Clínica ha colaborado y colabora activamente con diversas instituciones que trabajan la temática de discapacidad. Ha realizado acciones de cooperación y sensibilización con HANOPREM (Asociación para la Habilitación y Normalización de la Persona con Discapacidad Intelectual). Además, al día de hoy, la Clínica se encuentra en las conversaciones finales con miras a firmar un acuerdo con la Sociedad Peruana de Síndrome de Down.

12. Plan de acción 2013 – 2014

Para los próximos tres semestres la Clínica tiene como idea el expandir sus actividades. De esta forma, continuará con la realización de eventos que busquen vincular de manera académica el enfoque social de la discapacidad con distintas ramas del Derecho. En el

3 Ver <<http://idehpucp.pucp.edu.pe/comunicaciones/notas-informativas/asociacion-hanoprem-ya-cuenta-con-rampa-para-personas-con-discapacidad>>

4 Comisión de Protección al Consumidor N° 2. Resolución Final 4689-2012/CPC. 27 de diciembre del 2012. Ver <<http://es.scribd.com/doc/122806570/Resolucion-final>>

mes de febrero se realizó la primera de estas actividades con ocasión de la promulgación de la Ley General de la Persona con Discapacidad⁵ que establece una cuota laboral a favor de las personas con discapacidad⁶. En el transcurso de este año se realizarán actividades similares con respecto al Derecho Penal y al Derecho Civil.

Asimismo, la Clínica, aparte buscará acoger más casos y no solo limitarse a contar con los estudiantes inscritos en el curso sino también tener un número de miembros voluntarios que puedan colaborar activamente con las diferentes actividades de la Clínica.

5 Ley N° 29973.- Ley General de la Persona con Discapacidad. Publicada el lunes 24 de diciembre en el *Diario Oficial El Peruano*.

6 Ver <<http://idehpucp.pucp.edu.pe/comunicaciones/notas-informativas/conversatorio-la-cuota-de-empleo-de-personas-con-discapacidad-en-el-peru/>>